

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN
AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE
CALAMA.** /

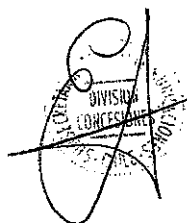
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2897 /

SANTIAGO, 28 MAYO 2010

Con esta fecha se resuelve lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 1.227, de 16 de octubre de 2008, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.



CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.164, de 15.09.2008, rectificado por Resolución Exenta N° 1.223, de 16.10.2008, publicada en el Diario Oficial el 06.11.2008;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Seremitt N° 3.779, de 10.12.2008, Ingreso Subtel N° 55.834, de 12.12.2008;
- c) Lo informado por la Subsecretaría, mediante Memorandum N° 80/C, de 18.05.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley.; y en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a SOCIEDAD COMERCIAL INTEGRAL LTDA., R.U.T. N° 79.758.660-9, con domicilio en Sotomayor N° 2460, comuna de Calama, II Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de Calama, II Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia Diurna : 250 Watts.
- Potencia Nocturna : 250 Watts.
- Frecuencia : 1.240 kHz.

- Ubicación del Estudio : Sotomayor N° 2460, Calama, II Región.
- Coordenadas Geográficas : 22° 27' 31" Latitud Sur.
68° 55' 47" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Sector Cerro Negro, Calama, II Región.
- Coordenadas Geográficas : 22° 27' 39" Latitud Sur.
68° 55' 55" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización Vertical, 1 Mástil radiante, de 0,0 dB de ganancia máxima (con relación a una antena vertical corta) y una altura de 60 metros.

- Pérdidas en cables y conectores : 0,272 dB.

- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	19,5	20,3	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5
Zona Nocturna (km)	7,9	7,9	7,9	7,9	7,9	7,9	7,9	7,9

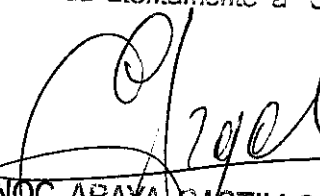
2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento Saluda atentamente a Ud.


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante